POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO PN DEQUI UPRES No 35-7-20105-25

LUGAR Y FECHA: Armenia Quindío 13 OCT 2026

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel GUSTAVO ALBERTO MORALES TABARES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC 9.732.793 de Armenia Quindío

CARGO: Comandante Departamento de Policía Quindío

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden del día 26-246 del 03/09/2026

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución de Delegación Nº 01567 del 09 de junio del 2026, se adiciona y modifica la resolución N° 00502 del 05 de marzo de 2026002E

DATOS DEL CONTRATISTA: BEIMED S.A.S

NIT: 900.820.538-3

REPRESENTANTE LEGAL: WILSON SALDARRIAGA PINEDA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 16.889.865 expedida en Florida Valle del Cauca

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSAS DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, EQUIPOS DE LABORATORIO Y REHABILITACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: NO APLICA

FECHA DE EMISIÓN: NO APLICA

FECHA DE VENCIMIENTO: NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.843.324,00) discriminados de la siguiente manera así: para la vigencia 2025 por un valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS

	CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.643.324,00), para la vigencia 2026 por un valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.200.000,00)
FECHA DEL CONTRATO:	27/11/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, comunicado de notificación de inicio y hasta el 31/12/2025 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra. Y vigencia futura 3 meses hasta el 31 de marzo del 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra El contrato se ejecutará de conformidad a un cronograma de mantenimiento previamente establecido entre el CONTRATANTE y el supervisor del contrato, este se realizará de forma presencial en las UPRES indicadas en el numeral 4.1 "Lugar para la prestación del servicio", de igual manera se efectuarán los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos relacionados, de conformidad al cronograma de trabajo establecido por mutuo acuerdo entre el Supervisor y la firma contratante. El cronograma del mantenimiento preventivo y listado del personal que cumplirá el objeto del contrato debe ser presentado al supervisor del contrato dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato. Los mantenimientos serán recibidos por el funcionario responsable del equipo, los formatos HOJA DE VIDA (1LA-FR-0025), HISTORIAL DE MANTENIMIENTOS (1LA-FR-0026) los cuales serán diligenciados por los técnicos de la firma contratada. Los Servicios objeto del presente proceso de contratación deberán ser prestados en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a requerimiento del supervisor del Contrato. Al momento de prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, deberá cumplir con todas y cada una de las características establecidas por el Departamento de Policía Quindío y aceptadas por el mismo
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la aceptación de oferta que resulte de la presente invitación será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución
FORMA DE PAGO:	El Comando de Departamento de Policía Quindío pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, publicación en la plataforma SECOP II, aprobación por el supervisor y asignación del turno para pago, de la respectiva factura comercial o documento equivalente en la Central de Cuentas del Comando de Departamento de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.
De igual forma deberá tener en cuenta la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito.
Nota importante 1: "ARTÍCULO 2.2.2.5.4. Aceptación de la factura electrónica de venta cómo título valor. Atendiendo a lo indicado en los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, la factura electrónica de venta cómo título valor, una vez recibida, se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos:
1. Aceptación expresa: Cuando, por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio.
2. Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico".
Párrafo correcto en las facturas:
#16-01-01-
D27;númeroDelContrato;correoDelSupervisor@correo.policia.gov.co#
NOTA: el contratista deberá dar cumplimiento a la facturación electrónica de acuerdo a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y la resolución número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de siestas de facturación."
Documentos requeridos para el pago:
Recepción de factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, la cual deberá estar publicada en la plataforma SECOP II y la misma deberá ser aprobada por el supervisor del contrato de cada unidad. Directiva presidencial 09 del 17/09/200 "Lineamiento para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados
Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 u oficio de manifestación bajo gravedad de juramento de la no obligación.
Certificado de pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
Recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por los supervisores del contrato de cada unidad.
Se deberá publicar la factura y/o documento equivalente en la plataforma SECOP II, revisada y aprobada por el supervisor del contrato.
Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando de Departamento de Policía Quindío por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento del mismo el comando de policía Quindío se obligara a la asignación nueva del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta(s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la policía del departamento Quindío del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al

CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta(s) de entrega no han sido bien elaboradas o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que queda corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de interese o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respetivas actas o desde aquella en se haya aportado en el últimos de los documentos.
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (Recibo A Satisfacción): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes a la parte administrativa para continuar con el trámite de pago respectivo

NOMBRE: BEIMED S.A.S
CUENTA No. 369430001122
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Agrario

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será el Auxiliar de Almacén de la UPRES Quindío, quien será el encargado de ejercer la supervisión y control permanente sobre la ejecución del contrato o convenio, debiendo verificar todas y cada una de las obligaciones asumidas por el contratista, técnicamente debe estar en capacidad de responder y vigilar la correcta ejecución de acuerdo a las funciones delegadas en la resolución 00090 del 15 enero de y la Ley 1474 de 2011.

Subintendente. YERFENSON CARRILLO LOZANO.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

Se amplió el plazo de ejecución del contrato Nro. 35-7-20105-25 prorroga de tres (03) meses desde el 01/04/2026 hasta el 30/06/2026

Se adicionó el valor del contrato principal en suma de ($15.421.662,00) QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE

Se modificó parcialmente la cláusula Nro. N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.264.986,00) discriminados de la siguiente manera así: para la vigencia 2025 por un valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.643.324,00) y para la vigencia 2026 por un valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS

VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.621.662,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/06/2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal 2025	26025 del 11/10/2025	$21.643.324,00	37425 del 27/11/2025	$21.643.324,00
Principal 2026	5026 del 13/01/2026	$9.200.000,00	5526 del 13/01/2026	$9.200.000,00
Adición 2026	14026 del 20/03/2026	$15.421.662,00	17326 del 27/03/2026	$15.421.662,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 430-47-994000073878 del 28/11/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: 28/11/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
Anexo 2	30/03/2026	Modificación 001 adición y prorroga	06/04/2026

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 9.252.997,20	27/11/2025	03/01/2027
Calidad del servicio	$ 23.132.493,00	27/11/2025	03/11/2027
No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	$ 2.313.249,30	27/11/2025	03/11/2029

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato u orden de compra o Coordinador, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó los suministros de combustible dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adiciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
Principal	N/A	N/A	1	14/12/2025	$ 21.643.324,00	BE 2639	13/12/2025	$ 21.643.324,00	N/A
Principal	N/A	N/A	2	18/03/2026	$ 9.008.895,00	BE 2642	18/03/2026	$ 9.008.895,00	N/A
Principal Adición N° 1	N/A	N/A	3	13/04/2026	$ 6.011.285,00	BE 2644	13/04/2026	$ 6.011.285,00	N/A
Adición N° 1	N/A	N/A	4	20/06/2026	$ 9.601.482,00	BE 2649	20/06/2026	$ 9.601.482,00	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		$46.264.986,00	TOTAL, FACTURADO		46.264.986,00	

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$46.264.986,00	$46.264.986,00	$ 0,00	$46.264.986,00	$46.264.986,00	$ 0,00

Que mediante certificación de pagos SIN NUMERO de fecha 25/08/2026 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
37425	102925	505076725	2025-12-17	21.643.324,00	2.700.869,00	18.942.455,00
5526	23426	86364726	2026-03-25	9.008.895,00	1.124.219,00	7.884.676,00
5526	30026	124602226	2026-04-17	191.105,00	0,00	191.105,00
17326	30126	124625626	2026-04-17	5.820.180,00	750.148,00	5.070.032,00
17326	52826	233692226	2026-06-25	9.601.482,00	1.198.168,00	8.403.314,00
TOTALES				46.264.986,00	5.773.404,00	40.491.582,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO No aplica

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica
FECHA DEL CONTRATO: No aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de	Concepto	Valor girado	Comprobante de

giro			ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	$0,00	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-100376–DEQUI	26/12/2025	NOVIEMBRE 2025
2	GS-2026-008991–DEQUI	30/01/2026	DICIEMBRE 2025
3	GS-2026-018889–DEQUI	27/02/2026	ENERO 2026
4	GS-2026-028014–DEQUI	27/03/2026	FEBRERO 2026
5	GS-2026-038510–DEQUI	27/04/2026	MARZO 2026
6	GS-2026-049640–DEQUI	27/05/2026	ABRIL 2026
7	GS-2026-060830–DEQUI	30/06/2026	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato 35-7-20105-25 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación vigente, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Subintendente YERFENSON CARRILLO LOZANO

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: WILSON SALDARRIAGA PINEDA

Por todo lo anterior, las partes

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato 35-7-20105-25, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato

Para constancia, se firma en la ciudad de Armenia, Quindío. 13 OCT 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel GUSTAVO ALBERTO MORALES TABARES
Comandante de Departamento de Policía Quindío (E)

POR EL CONTRATISTA,

WILSON SALDARRIAGA PINEDA
Representante Legal BEIMED S.A.S 900.820.538-3
Identificado con cedula 16.889.865 expedida en Florida Valle del Cauca
NIT 900.820.538-3

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Subintendente **YERFENSON CARRILLO LOZANO**
Supervisor de Contrato

Elaborado por: SI. YERFENSON CARRILLO LOZANO
Revisado y Aprobado PS-08. Claudia Viviana Victoria Eugenia Giraldo Cruz - Asesor Jurídico Contratos UPRES QUINDÍO
IT. Wilmer Jesus Mejia Parada – Tesorero DEQUI
CT. Leidy Marcela Lara Valencia – Jefe Grupo De Contratos DEQUI
CT. Ruth Stella Carmona Puerta - Jefe UPRES DEQUI
TC. Jorge Arturo Contreras Romero – Subcomandante DEQUI

Fecha de Elaboración: 17/09/2026
Ubicación D: \\Mis documentos\actas de liquidación